Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 06166

FACTURA No. 14121

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ y

ÁNGELA CATANO VILLEGAS

A FAVOR

JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA y

JUAN PABLO CABRERA HURTADO

CUANTIA: USD $ 9.038,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy trece (13) de Agosto del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES el señor **LUÍS ARTURO CABRERA ORELLANA**, estado civil casado, en calidad de Apoderado de los señores **PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ Y ÁNGELA CATANO VILLEGAS**; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor **JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA**, casado; y, el señor **JUAN PABLO CABRERA HURTADO**, soltero, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: cesión de participaciones de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte como cedente: uno.- Señor Luís Arturo Cabrera Orellana, estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Apoderado de los Señores Pedro Villegas Narváez y Ángela Catano Villegas; y, por otra parte en calidad de cesionarios; dos.- Señor José Virgilio Cabrera Orellana, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por su propios derechos; y, tres.- Juan Pablo Cabrera Hurtado, soltero, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de Compañía Limitada. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía LAVETEC CIA LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto, Doctor Ulpiano Gaibor Mora, aprobada por la

Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número noventa y uno punto uno punto dos punto uno punto dos mil ciento setenta y dos (91.1.2.1.2172) de doce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número dos mil tres (203), Tomo ciento veinte y tres (123), misma que en la actualidad cuenta con un capital social de (USD 90.400,00) noventa mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América divididas en noventa mil cuatrocientos (90.400) participaciones de un dólar cada una. (USD 1,00). **b)** La Junta General Universal de Socios de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., reunida el veinte y seis de Junio de dos mil catorce, resuelve por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de participaciones de propiedad del señor Pedro Villegas Narváez, a favor de los señores José Virgilio Cabrera Orellana y Juan Pablo Cabrera Hurtado. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de lo expuesto el Cedente: uno.- Luis Arturo Cabrera Orellana, en su calidad de Apoderado del Señor Pedro Villegas Narváez y Señora Ángela Catano Villegas, debidamente autorizado por la Junta de Socios, cede la totalidad de sus participaciones, es decir un total de nueve mil treinta y ocho (9.038) participaciones en favor de los cesionarios Señor José Virgilio Cabrera Orellana con (7.592) siete mil quinientas noventa y dos participaciones sociales; y, Juan Pablo Cabrera Hurtado con mil cuatrocientos cuarenta y seis (1.446) participaciones sociales. Se deja constancia que la presente cesión de participaciones incluye todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales, cuentas por cobrar a la compañía y más haberes que correspondan a las participaciones cedidas. En consecuencia el cuadro de integración del

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

capital de la Compañía LAVETEC CIA. LTDA. Queda conformado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVETEC CIA. LTDA**

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIPAC. CEDIDAS/RECIBIDAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	PARTICIPAC. ACTUAL
Dr. Arturo Cabrera O.	USD 61.834	68.40%	0	USD 61.834	68,40%	61.834
Pedro Villegas Narváez	USD 9.038	10.00%	9.038	USD 0	0%	0
Juan Pablo Cabrera H.	USD 0	0	1.446	USD 1.446	1.6%	1.446
José Virgilio Cabrera O.	USD 19.528	21.60%	7.592	USD 27.120	30%	27.120
TOTAL:	USD 90.400	100%		USD 90.400	100%	90.400

CUARTA: CONSENTIMIENTO: A la cesión que por este instrumento público se efectúa comparece la Señora Ángela Catano Villegas, en calidad de conyugue del cedente, con la finalidad de autorizar, como en efecto lo hace, a su cónyuge a realizar al presente cesión de la forma que ha sido previamente detallada. **QUINTA: ACEPTACION.-** Por su parte los Cesionarios señores José Virgilio Cabrera Orellana y Juan Pablo Cabrera Hurtado aceptan la cesión de participaciones a su favor. **SEXTA: CUANTIA y FORMA DE PAGO:** La cuantía de esta cesión es de (USD $9.038,00) nueve mil treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América, a razón de (USD 1,00) un dólar por cada participación cedida; tal como se fija en el artículo cinco del estatuto de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. Los cesionarios: uno.- Señor José Virgilio Cabrera Orellana paga el valor de (USD $7.592,00) siete mil quinientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, por las participaciones cedidas a su favor; y, dos.- Señor Juan Pablo Cabrera Hurtado page el valor de (USD $ 1.446,00) mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas. **SEPTIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCION:** De la presente

cesión de participaciones se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, debiéndose inscribir en el registro mercantil correspondiente. **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el Abogado Pablo Roberto Espinosa Espinosa, para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado Pablo Roberto Espinosa Espinosa, con Matrícula Profesional número ocho mil setecientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LUÍS ARTURO CABRERA ORELLANA
C.C. 0101963205

Los compa...

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

recientes

JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA

C.C. 010169872-8

JUAN PABLO CABRERA HURTADO

C.C. 171666680

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ORELLANA
LUIS ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
EL PAN
EL PAN
FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOL
HURTADO WILDE

No. 010196320-5

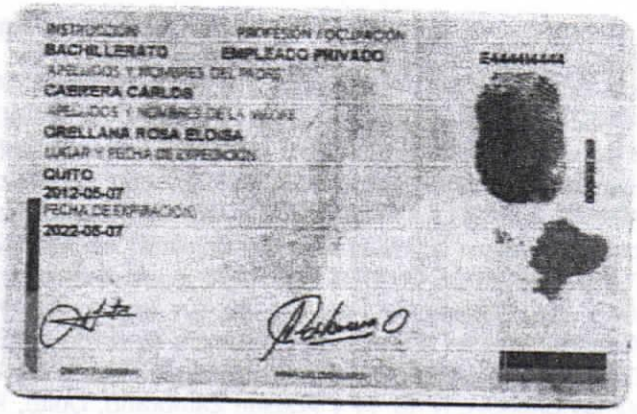

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA ROSA ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-07

E444414443

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0176
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101963205
CÉDULA

CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 13 AGO 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ATLANTA
(GEORGIA)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 92 / 2014

Tomo II. Página 95

En la ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 20 de junio de 2014, ante mi, FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) PEDRO VILLEGAS NARVAEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil casado, Pasaporte ordinario número 482148692, con domicilio en ATHENS, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ANGELA CATANO VILLEGAS, de nacionalidad AMERICANA, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número 513954563, con domicilio en ATHENS, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA / ATLANTA,ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0101963205, domiciliado en Thomas Chariove N 48-44 y Agustín Zambrano, Quito, Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación pueda adquirir, vender, transferir negociar las participaciones y los derechos y acciones que el poderdante tiene en la Empresa Lavetec Cia. Ltda. Ubicada en Pasaje SN E 2-22 y García Moreno, Pomasquí, Quito, Ecuador. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

PEDRO VILLEGAS NARVAEZ / ANGELA CATANO VILLEGAS

FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA) **.-** Dado y sellado, el 20 de junio de 2014

FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
REPUBLICA DEL ECUADOR
ATLANTA–GEORGIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTRICIDAD Y CIRCULACIÓN
N. 0101698728
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ORELLANA
JOSE VIRGILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
EL PAN
EL PAN
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MERCEDES
ROMAN TERAN

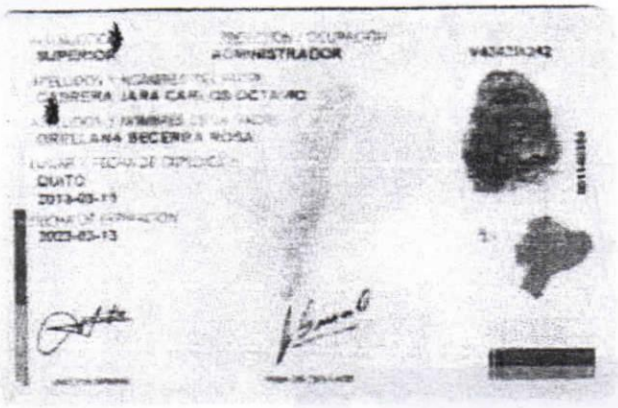
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINISTRADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA JARA CARLOS OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA BECERRA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013
013 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101698728
CÉDULA
CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA 1
EL PRESIDENTAIE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 15 AGO 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171616168-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA HURTADO
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

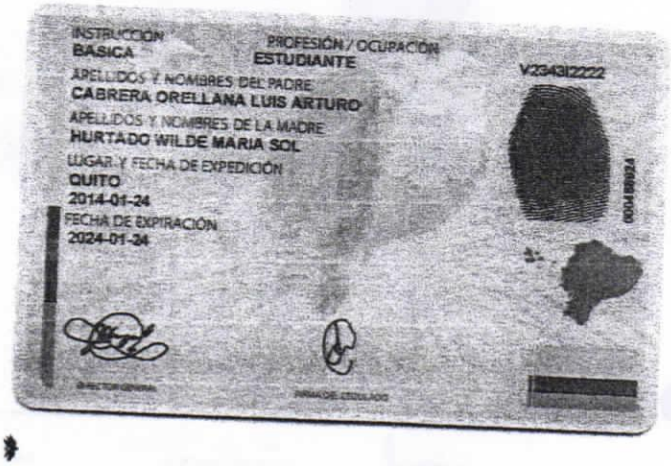

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V2343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO WILDE MARIA SOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0104
NÚMERO DE CERTIFICADO
1716161680
CÉDULA
CABRERA HURTADO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ÑAQUITO
PARROQUIA
4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 08 AGO 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION.-

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., certifico que, el 26 de Junio de 2014, se realizó en el domicilio de la compañía, la Junta General Universal de Socios en la que se autorizó la cesión de participaciones sociales, con el consentimiento unánime del capital social. La mencionada junta se realizo cumpliendo todos los requisitos legales y estatutarios, como consta en el acta correspondiente.

Atentamente,

Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana
Gerente General
LAVETEC Cia. Ltda.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LAVETEC CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de junio del año 2014, a las 10h00, en el local de la compañía, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Pasaje S/N E2-22 y Gabriel Garcia Moreno, Pomasqui, ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha., se reúnen por sus propios y personales derechos los socios de la compañía **LAVETEC. CIA. LTDA.**, para constatar el quórum se procede a tomar lista a los asistentes y se verifica la presencia de los siguientes Socios:

SOCIOS	Representación	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cabrera Orellana Luis Arturo		61.834	68,40%
Villegas Narváez Pedro	Dr. Cabrera Orellana Luis Arturo	9.038	10%
Cabrera Orellana José Virgilio		19.528	21.60%
TOTAL		**90.400**	**100%**

Preside la Junta el Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana, actúa como secretario de la misma autorizado por la junta, el Dr. Pablo R. Espinosa.

Estando presente el 100% del capital social, queda válidamente constituida, la Junta General Universal de Socios, para tratar los puntos del orden del día conforme la convocatoria realizada.

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía, pertenecientes al Sr. Pedro Villegas Narváez.

Una vez leído el orden del día, es aprobado por unanimidad de votos, por ende se instala la reunión.

Respecto al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Dr. Luís Arturo Cabrera Orellana en calidad de Apoderado del Sr. Pedro Villegas Narváez y Sra. Ángela Catano Villegas quien manifiesta su deseo de ceder y vender la totalidad de sus 9.038 participaciones sociales a favor de los señores 1. José Virgilio Cabrera Orellana con 7.592 participaciones; y, 2. Juan Pablo Cabrera Hurtado con 1.446 participaciones.

Por su parte los mencionados señores José Virgilio Cabrera Orellana y Juan Pablo Cabrera Hurtado en su calidad de cesionarios aceptan la cesión que hace, el señor Pedro Villegas Narváez es decir un total de 9.04 participaciones sociales; comprometiéndose a pagar a los cedentes el precio correspondiente por dichas cesiones. La mencionada transferencia debe ser autorizada por todos los socios, conforme lo establece el art. 113 de la Ley de Compañías; razón por la cual la moción es sometida a la aprobación de los mismos, quienes la aprueban de manera unánime, quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la Compañía.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVETEC. CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIPAC. CEDIDAS/RECIBIDAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	PARTICIPAC. ACTUAL
Dr. Arturo Cabrera O.	USD 61.834	68.40%	0	USD 61.834	68,40%	61.834
Pedro Villegas Narváez	USD 9.038	10.00%	9.038	USD 0	0%	0
Juan Pablo Cabrera H.	USD 0	0	1.446	USD 1.446	1.6%	1.446
José Virgilio Cabrera O.	USD 19.528	21.60%	7.592	USD 27.120	30%	27.120
TOTAL:	USD 90.400	100%		USD 90.400	100%	90.400

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por mayoría decide aprobar las mociones en consideración y por tanto resuelve:

1. Aprobar y Autorizar la cesión de participaciones del Sr. Pedro Villegas Narváez a favor del Sr. José Virgilio Cabrera Orellana.
2. Aprobar y Autorizar la cesión de participaciones del Sr. Pedro Villegas Narváez a favor del Sr. Juan Pablo Cabrera Hurtado.

Finalmente, todos los socios facultan al Gerente General de la compañía para que, solicite la aprobación frente a los organismos respectivos de control, así como las diligencias necesarias, a fin de cumplir con las resoluciones de la Junta General.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta, misma que, luego de reinstalada la sesión, es leída por el secretario y aprobada por mayoría de votos. El presidente declara concluida la sesión a las doce horas (12h00).

Firman los asistentes, conjuntamente con el secretario, que así lo certifica:

Sr. Luis Arturo Cabrera Orellana
SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Pedro Villegas Narváez
SOCIO- APODERADO LUIS CABRERA

Ángela Catano Villegas
CONYUGE- APODERADO LUIS CABRERA

Sr. José Virgilio Cabrera Orellana
SOCIO

Pablo R. Espinosa E
SECRETARIO AD.- HOC.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, *que otorgan los cónyuges* PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ *y ÁNGELA CATANO VILLEGAS, a favor de los señores JOSÉ* VIRGILIO CABRERA ORELLANA y JUAN PABLO CABRERA HURTADO, sellada y firmada en Quito, veinte de Agosto del dos mil catorce.-

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 28 de mayo de 1991, de lo cual tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y dos de agosto del año dos mil catorce.-

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55852

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36670
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	830
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101698728	CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1716161680	CABRERA HURTADO JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
482148692	VILLEGAS NARVAEZ PEDRO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAVETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	90400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 9038 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 203 DEL REGISTO MERCANTIL DE 30 DE ENERO DE 1992, TOMO: 123.

Nº 0815304

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805844

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 06166

FACTURA No. 14121

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ y

ÁNGELA CATANO VILLEGAS

A FAVOR

JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA y

JUAN PABLO CABRERA HURTADO

CUANTIA: USD $ 9.038,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy trece (13) de Agosto del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES el señor **LUÍS ARTURO CABRERA ORELLANA**, estado civil casado, en calidad de Apoderado de los señores **PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ Y ÁNGELA CATANO VILLEGAS**; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor **JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA**, casado; y, el señor **JUAN PABLO CABRERA HURTADO**, soltero, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: cesión de participaciones de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte como cedente: uno.- Señor Luís Arturo Cabrera Orellana, estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Apoderado de los Señores Pedro Villegas Narváez y Ángela Catano Villegas; y, por otra parte en calidad de cesionarios; dos.- Señor José Virgilio Cabrera Orellana, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por su propios derechos; y, tres.- Juan Pablo Cabrera Hurtado, soltero, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de Compañía Limitada. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía LAVETEC CIA LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto, Doctor Ulpiano Gaibor Mora, aprobada por la

Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número noventa y uno punto uno punto dos punto uno punto dos mil ciento setenta y dos (91.1.2.1.2172) de doce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número dos mil tres (203), Tomo ciento veinte y tres (123), misma que en la actualidad cuenta con un capital social de (USD 90.400,00) noventa mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América divididas en noventa mil cuatrocientos (90.400) participaciones de un dólar cada una. (USD 1,00). **b)** La Junta General Universal de Socios de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., reunida el veinte y seis de Junio de dos mil catorce, resuelve por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de participaciones de propiedad del señor Pedro Villegas Narváez, a favor de los señores José Virgilio Cabrera Orellana y Juan Pablo Cabrera Hurtado. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de lo expuesto el Cedente: uno.- Luis Arturo Cabrera Orellana, en su calidad de Apoderado del Señor Pedro Villegas Narváez y Señora Ángela Catano Villegas, debidamente autorizado por la Junta de Socios, cede la totalidad de sus participaciones, es decir un total de nueve mil treinta y ocho (9.038) participaciones en favor de los cesionarios Señor José Virgilio Cabrera Orellana con (7.592) siete mil quinientas noventa y dos participaciones sociales; y, Juan Pablo Cabrera Hurtado con mil cuatrocientos cuarenta y seis (1.446) participaciones sociales. Se deja constancia que la presente cesión de participaciones incluye todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales, cuentas por cobrar a la compañía y más haberes que correspondan a las participaciones cedidas. En consecuencia el cuadro de integración del

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

capital de la Compañía LAVETEC CIA. LTDA. Queda conformado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVETEC CIA. LTDA**

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIPAC. CEDIDAS/RECIBIDAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	PARTICIPAC. ACTUAL
Dr. Arturo Cabrera O.	USD 61.834	68.40%	0	USD 61.834	68,40%	61.834
Pedro Villegas Narváez	USD 9.038	10.00%	9.038	USD 0	0%	0
Juan Pablo Cabrera H.	USD 0	0	1.446	USD 1.446	1.6%	1.446
José Virgilio Cabrera O.	USD 19.528	21.60%	7.592	USD 27.120	30%	27.120
TOTAL:	USD 90.400	100%		USD 90.400	100%	90.400

CUARTA: CONSENTIMIENTO: A la cesión que por este instrumento público se efectúa comparece la Señora Ángela Catano Villegas, en calidad de conyugue del cedente, con la finalidad de autorizar, como en efecto lo hace, a su cónyuge a realizar al presente cesión de la forma que ha sido previamente detallada. **QUINTA: ACEPTACION.-** Por su parte los Cesionarios señores José Virgilio Cabrera Orellana y Juan Pablo Cabrera Hurtado aceptan la cesión de participaciones a su favor. **SEXTA: CUANTIA y FORMA DE PAGO:** La cuantía de esta cesión es de (USD $9.038,00) nueve mil treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América, a razón de (USD 1,00) un dólar por cada participación cedida; tal como se fija en el artículo cinco del estatuto de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. Los cesionarios: uno.- Señor José Virgilio Cabrera Orellana paga el valor de (USD $7.592,00) siete mil quinientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, por las participaciones cedidas a su favor; y, dos.- Señor Juan Pablo Cabrera Hurtado page el valor de (USD $ 1.446,00) mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas. **SEPTIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCION:** De la presente

cesión de participaciones se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, debiéndose inscribir en el registro mercantil correspondiente. **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el Abogado Pablo Roberto Espinosa Espinosa, para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado Pablo Roberto Espinosa Espinosa, con Matrícula Profesional número ocho mil setecientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LUÍS ARTURO CABRERA ORELLANA
C.C. 0101963205

Los compa...

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

recientes

JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA

C.C. 010169872-8

JUAN PABLO CABRERA HURTADO

C.C. 171666680

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ORELLANA
LUIS ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
EL PAN
EL PAN
FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOL
HURTADO WILDE

No. 010196320-5

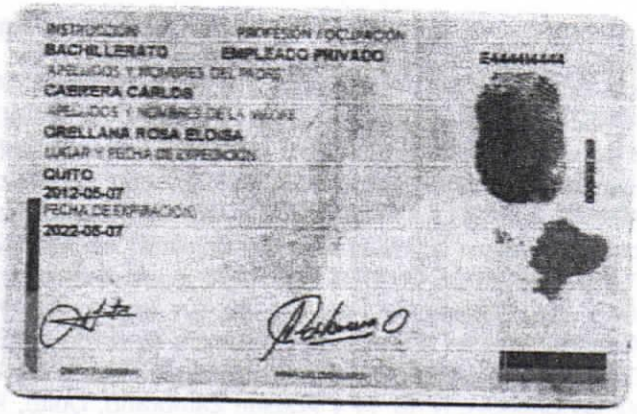

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA ROSA ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-07

E444414443

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0176
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101963205
CÉDULA

CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 13 AGO 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ATLANTA
(GEORGIA)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 92 / 2014

Tomo II. Página 95

En la ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 20 de junio de 2014, ante mi, FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) PEDRO VILLEGAS NARVAEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil casado, Pasaporte ordinario número 482148692, con domicilio en ATHENS, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ANGELA CATANO VILLEGAS, de nacionalidad AMERICANA, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número 513954563, con domicilio en ATHENS, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA / ATLANTA,ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0101963205, domiciliado en Thomas Chariove N 48-44 y Agustín Zambrano, Quito, Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación pueda adquirir, vender, transferir negociar las participaciones y los derechos y acciones que el poderdante tiene en la Empresa Lavetec Cia. Ltda. Ubicada en Pasaje SN E 2-22 y García Moreno, Pomasquí, Quito, Ecuador. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

PEDRO VILLEGAS NARVAEZ / ANGELA CATANO VILLEGAS

FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA) **.-** Dado y sellado, el 20 de junio de 2014

FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
REPUBLICA DEL ECUADOR
ATLANTA–GEORGIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTRICIDAD Y CIRCULACIÓN
N. 0101698728
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ORELLANA
JOSE VIRGILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
EL PAN
EL PAN
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MERCEDES
ROMAN TERAN

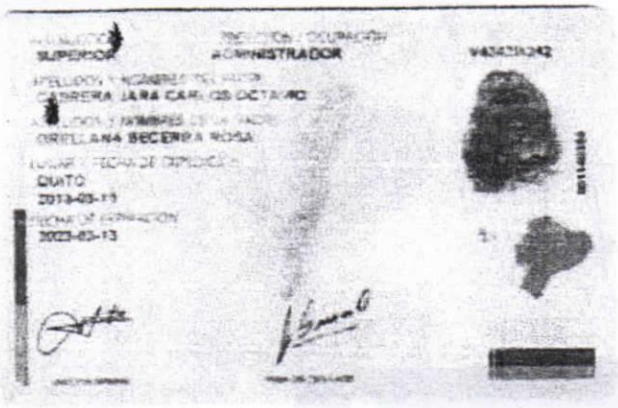
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINISTRADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA JARA CARLOS OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA BECERRA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013
013 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101698728
CÉDULA
CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA 1
EL PRESIDENTAIE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 15 AGO 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171616168-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA HURTADO
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

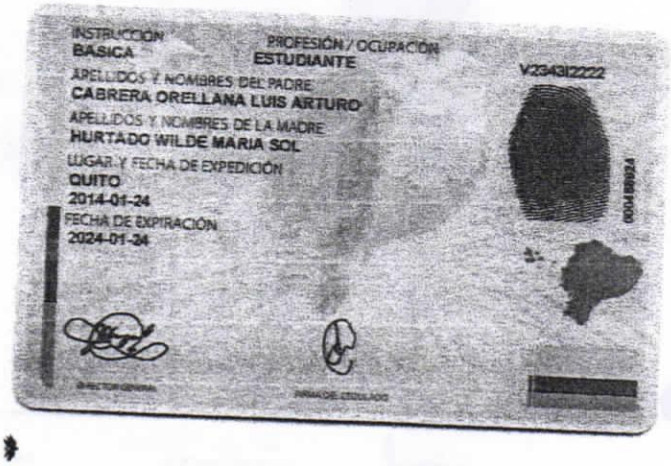

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V2343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO WILDE MARIA SOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0104
NÚMERO DE CERTIFICADO
1716161680
CÉDULA
CABRERA HURTADO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ÑAQUITO
PARROQUIA
4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 08 AGO 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION.-

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., certifico que, el 26 de Junio de 2014, se realizó en el domicilio de la compañía, la Junta General Universal de Socios en la que se autorizó la cesión de participaciones sociales, con el consentimiento unánime del capital social. La mencionada junta se realizo cumpliendo todos los requisitos legales y estatutarios, como consta en el acta correspondiente.

Atentamente,

Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana
Gerente General
LAVETEC Cia. Ltda.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LAVETEC CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de junio del año 2014, a las 10h00, en el local de la compañía, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Pasaje S/N E2-22 y Gabriel Garcia Moreno, Pomasqui, ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha., se reúnen por sus propios y personales derechos los socios de la compañía **LAVETEC. CIA. LTDA.**, para constatar el quórum se procede a tomar lista a los asistentes y se verifica la presencia de los siguientes Socios:

SOCIOS	Representación	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cabrera Orellana Luis Arturo		61.834	68,40%
Villegas Narváez Pedro	Dr. Cabrera Orellana Luis Arturo	9.038	10%
Cabrera Orellana José Virgilio		19.528	21.60%
TOTAL		**90.400**	**100%**

Preside la Junta el Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana, actúa como secretario de la misma autorizado por la junta, el Dr. Pablo R. Espinosa.

Estando presente el 100% del capital social, queda válidamente constituida, la Junta General Universal de Socios, para tratar los puntos del orden del día conforme la convocatoria realizada.

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía, pertenecientes al Sr. Pedro Villegas Narváez.

Una vez leído el orden del día, es aprobado por unanimidad de votos, por ende se instala la reunión.

Respecto al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Dr. Luís Arturo Cabrera Orellana en calidad de Apoderado del Sr. Pedro Villegas Narváez y Sra. Ángela Catano Villegas quien manifiesta su deseo de ceder y vender la totalidad de sus 9.038 participaciones sociales a favor de los señores 1. José Virgilio Cabrera Orellana con 7.592 participaciones; y, 2. Juan Pablo Cabrera Hurtado con 1.446 participaciones.

Por su parte los mencionados señores José Virgilio Cabrera Orellana y Juan Pablo Cabrera Hurtado en su calidad de cesionarios aceptan la cesión que hace, el señor Pedro Villegas Narváez es decir un total de 9.04 participaciones sociales; comprometiéndose a pagar a los cedentes el precio correspondiente por dichas cesiones. La mencionada transferencia debe ser autorizada por todos los socios, conforme lo establece el art. 113 de la Ley de Compañías; razón por la cual la moción es sometida a la aprobación de los mismos, quienes la aprueban de manera unánime, quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la Compañía.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVETEC. CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIPAC. CEDIDAS/RECIBIDAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	PARTICIPAC. ACTUAL
Dr. Arturo Cabrera O.	USD 61.834	68.40%	0	USD 61.834	68,40%	61.834
Pedro Villegas Narváez	USD 9.038	10.00%	9.038	USD 0	0%	0
Juan Pablo Cabrera H.	USD 0	0	1.446	USD 1.446	1.6%	1.446
José Virgilio Cabrera O.	USD 19.528	21.60%	7.592	USD 27.120	30%	27.120
TOTAL:	USD 90.400	100%		USD 90.400	100%	90.400

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por mayoría decide aprobar las mociones en consideración y por tanto resuelve:

1. Aprobar y Autorizar la cesión de participaciones del Sr. Pedro Villegas Narváez a favor del Sr. José Virgilio Cabrera Orellana.
2. Aprobar y Autorizar la cesión de participaciones del Sr. Pedro Villegas Narváez a favor del Sr. Juan Pablo Cabrera Hurtado.

Finalmente, todos los socios facultan al Gerente General de la compañía para que, solicite la aprobación frente a los organismos respectivos de control, así como las diligencias necesarias, a fin de cumplir con las resoluciones de la Junta General.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta, misma que, luego de reinstalada la sesión, es leída por el secretario y aprobada por mayoría de votos. El presidente declara concluida la sesión a las doce horas (12h00).

Firman los asistentes, conjuntamente con el secretario, que así lo certifica:

Sr. Luis Arturo Cabrera Orellana
SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Pedro Villegas Narváez
SOCIO- APODERADO LUIS CABRERA

Ángela Catano Villegas
CONYUGE- APODERADO LUIS CABRERA

Sr. José Virgilio Cabrera Orellana
SOCIO

Pablo R. Espinosa E
SECRETARIO AD.- HOC.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, *que otorgan los cónyuges* PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ *y ÁNGELA CATANO VILLEGAS, a favor de los señores JOSÉ* VIRGILIO CABRERA ORELLANA y JUAN PABLO CABRERA HURTADO, sellada y firmada en Quito, veinte de Agosto del dos mil catorce.-

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 28 de mayo de 1991, de lo cual tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y dos de agosto del año dos mil catorce.-

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55852

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36670
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	830
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101698728	CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1716161680	CABRERA HURTADO JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
482148692	VILLEGAS NARVAEZ PEDRO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAVETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	90400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 9038 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 203 DEL REGISTO MERCANTIL DE 30 DE ENERO DE 1992, TOMO: 123.

Nº 0815304

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805844